



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido:
Núm. Dictamen Presup:

No. de Evento: AA050GYR039T69
bajo el: Art 42
No. Compras:
AA-50-GYR-050GYR039-T-69-2024
No. de Pedido: D4P0076
Elaboración: 03/05/2024 Impresión 03/05/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.
Dirección: BLVD. ATLIXCAYOTL NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE
R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor: 00129134
Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NIE.)
Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 13/05/2024
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06008809340001	APOSITOS, TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE	23	CJA	3 947.50	110,530.00

Marca: 3M TEGADERM CHG
Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 25

SUB. TOTAL \$ 110,530.00
I. V. A. \$ 17,684.80
TOTAL \$ 128,214.80

(ciento veintiocho mil doscientos catorce pesos 80/100 M.N.)

Área Contratante MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N1) ING. JONATHAN A. HERRERA PEREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Autorización (N2) DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMAN DIRECTORA MEDICA	Representante Legal DR. VICTOR BERNAL DOLORES DIRECTOR DE UMAE
---	--	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 13/05/2024
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA050GYR039T69
bajo el: Art 42
No. Comprasnet
AA-50-GYR-050GYR039-T-69-2024
No. de Pedido: D4P0076
Elaboración: 03/05/2024 Impresión 03/05/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

Dirección: BLVD. ATLIXCAYOTL NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE
ANGELOPOLIS PUEBLA 72453

R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor: 00129134

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)

Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 31 Loc. 19 Inm 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adquisición Directa señalado en el pedido, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- 1.2 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el ordenamiento de distribución presupuestal que obra en el expediente de contratación.
- 1.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, conforme lo indicado en el Orden de Instrucción por la que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE correspondiente en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Asimismo, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien, en su cumplimiento en otros casos, si el proveedor se ha comprometido a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de Propiedad Industrial para ser susceptible en su caso de adjudicación, ni motivo de denuncia por los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros.
- 1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público (LAASSP).
- 1.7 En caso de aplicar para efectos de artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.8 En caso de aplicar para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO SA1 HCT 101214/281 P DIR, al Acuerdo ACDO SA1 HCT 250315/62 P DJ y al Acuerdo ACDO AS1 HCT 260220/64 P DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, respectivamente, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el IMSS, en la que se manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- 1.9 En caso de aplicar para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos publicados en el DOF el 28 de junio de 2017, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por INFONAVIT, en la que se manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos.
- 1.10 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.11 Todos los impuestos y derechos federales como estatales o municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor con excepción del valor agregado.
- 1.12 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del sector público federal ejerzan las funciones que las concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector y su Reglamento.
- 1.13 En caso de aplicar el proveedor deberá otorgar fianza o póliza por una institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el 10 % del monto total del pedido sin incluir el IVA como garantía estableciendo en el artículo 430 de las políticas Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicio (PBL) del IMSS.
- 1.14 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza deberá expedirse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección jurídica del Instituto.
- 1.15 La garantía del cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA vigente en la ciudad de México, podrán otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 - I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - II. Dicho cheque deberá resguardado a título de garantía en el Área de Adquisiciones de la UMAE.
 - III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento de pedido.
 - 1.14 En caso de que se

Area Contratante
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N1)
ING. JONATHAN A. HERRERA PEREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N2)
DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMAN
DIRECTORA MEDICA

Representante Legal
DR. VICTOR BERNAL DOLORES
DIRECTOR DE UMAE



No. de Evento: **AA050GYR039T69**
bajo el: **Art 42**
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR039-T-69-2022
No. de Pedido: **D4P0076**
Elaboración: **03/05/2024** Impresión:

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2024

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

14 Este período es el que corresponde a las alteraciones

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSPECCIÓN

2-1 DE LA GUARINTEA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2-1 El proveedor debe garantizar la calidad de las óvulas entregados y se obliga a su reposición si debiese ser rechazados por cualquier motivo. Los envases de óvulos no deben ser reutilizados y no deben ser devueltos al proveedor. El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones consignadas en este contrato. La reposición de los óvulos será realizada por la Unidad Maternal de Anis Especialidad (UVAE) dependiente de Co-Bravos, no por parte del proveedor. El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones consignadas en este contrato.

ASSOCIATION

LA ASSP

2.3 Indique o nome do país e o nome do provedor de serviços de Internet (ISP) que você utiliza para acessar a Internet. O provedor de serviços de Internet (ISP) é a empresa que fornece o acesso à Internet para o seu computador. Você pode encontrar o nome do seu provedor de serviços de Internet (ISP) no canto inferior direito da tela de inicialização do seu computador ou no menu "Ajuda" do seu sistema operacional.

24 Agosto 1993. Medida de los efectos de la compensación de los adeudos que hubiera con el Instituto por el pago de los adeudos de los años 1989 y 1990. Se realizaron 100 mediciones en 100 pacientes de 100 clínicas de la ciudad de Bogotá. Los resultados se muestran en el cuadro 1.

670

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 10

[illegible][illegible]

señalar la existencia de devoluciones de los documentos presentados para efectos de cobro del Depósito + IVA.

[illegible]

Saverio Di Stefano, a

and the following results are obtained:

[illegible]

biochemical and molecular biology of the *hsp70* gene family. *Cell* 61:291-298.

No obstante los proveedores podrán entregar los bienes no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

3. En el caso de que el cliente no pague el importe de la factura en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día de la expedición de la misma, el proveedor se reserva el derecho de cancelar el contrato y de exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del cliente.

bienes con una cantidad mínima hasta de 3 meses siempre y cuando entre en cada carta comprando un al cual se entregará la carta dentro de un plazo de 3 meses de haberse comprado el producto.

que se han consumido dentro de su vida útil.

4.- DE LA FACTURACION Y PAGO:

4. El instructor se obliga a pagar al proveedor el suministro de bienes

siguientes documentos	establecidos en la ley de la materia y en la que se indica la entrega de los bienes	numero de proveedor	numero del contrato en

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la entrega de los bienes muebles de proveeduría, el monto de compra y el nombre de la afianzadora respectiva, así como el número de identificación social de la afianzadora, en su caso.

[illegible]

caso el documento que ampare la entrega de los bienes (orden de reposición remision) número(s) de lista(s) de inventario de bienes que deberá ser enmendada en el Departamento de Finanzas ubicado en avenida Cuauhtémoc

La Opinión del Gobierno de Obligaciones en Matana de Seguridad Social, vigente y positiva, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas ubicado en avenida Cuauhtémoc.

[illegible][illegible]

~~Also Contrasts~~

Alcaldía Municipal
MTR. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N1)

ING. JONATHAN A. HERRERA PEREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N2)

DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMAN
DIRECTORA MEDICA

Representante Legal

DR. VICTOR BERNAL DOLORES
DIRECTOR DE UMAE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA050GYR039T69
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No Compranet
Fecha Terminación del pedido: 13/05/2024	AA-50-GYR-050GYR039-T-69-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0076
Elaboración: 03/05/2024 Impresión 03/05/2024	

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

Dirección: BLVD. ATLIXCAYOTL NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453

R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor : 00129134

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)

Lugar de entrega: AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 31 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

En el momento de la vigencia del presente contrato, el proveedor o el Instituto podrá presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto solicitud de conciliación por discrepancias derivadas del presente pedido, conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje y su Reglamento así como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El proveedor podrá con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje y su Reglamento, en caso de discrepancia, ante el Órgano Interno de Control en el Instituto.

Area Contratante MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMAN JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	Autorización (N1) ING. JONATHAN A. HERRERA PEREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Autorización (N2) DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMAN DIRECTORA MEDICA	Representante Legal DR. VICTOR BERNAL DOLORES DIRECTOR DE UMAE
---	--	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Número Acuerdo:	No. de Evento
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido:	13/05/2024
Núm. Dictamen Presup.	S/N
	No. de Pedido: D4P0076
	Elaboración: 03/05/2024 Impresión 03/05/2024

Proveedor:	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.														
Dirección	BLVD. ATLIXCAYOTL NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453														
R.F.C.	CAR -050418-677	No. Proveedor :	00129134												
Unidad solicitante:	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)														
Lugar de entrega:	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	Circ.	31	Loc.	19	Inm.	01	T.S.	15	E.	0	U.	20	P.	0
No Requisición:		PAC													
Fecha de entrega:		13/05/2024													
Partida presupuestal :		0401 21053002													
Clasificación presupuestal :															

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA

MES

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Área Contratante

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
(JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO)

Autorización (N1)

ING. JONATHAN A. HERRERA PEREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N2)

DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMAN
DIRECTORA MEDICA

Representante Legal

DR. VICTOR BERNAL DOLORES
DIRECTOR DE UMAE

OBSERVACIONES